



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA



Informe

TEDC - SIFDE/OAS N° 150/2025

Fecha: 14 de mayo de 2025

Para: Sala Plena
Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba

De: Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros
Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC

Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas
Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE-TEDC

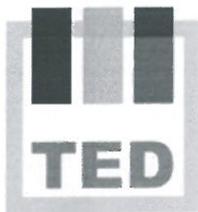
Ref.: **Informe Final de Supervisión Elección de Autoridades del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.-**

1. INTRODUCCIÓN

La solicitud presentada por el Señor Omar Mérida Flores, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., en cumplimiento al artículo 55 de la Ley N° 356, Ley General de Cooperativas, en el marco del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de Administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RES N° 310/2016 del 03 de agosto 2016.

Se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos y el correspondiente informe, por el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC., se procedió a la aceptación de la solicitud mediante la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental N° 09/2025 de fecha 11/02/2025, se realizó la verificación de la conformación del comité electoral y finalmente la verificación en campo de la elección mediante nominación y aclamación, el día domingo 11 de mayo de 2025, en los ambientes de la Cooperativa, Municipio de Capinota de la elección de Autoridades de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.

2. ANTECEDENTES



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

En cumplimiento a la Resolución de Sala Plena N° 09/2025 de 11 de febrero de 2025, que determina la procedencia del proceso de Supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., que nombra la Comisión de Supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Cochabamba, dicha Comisión estará bajo la Dirección del Lic. Héctor Avaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE - TEDC; y finalmente la mencionada Resolución exhorta a la Cooperativa a coordinar con el SIFDE, aspectos operativos, plazos y sobre todo la elaboración del calendario electoral en el nuevo orden legal operativo.

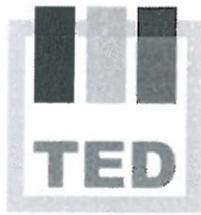
Mediante Informe TEDC-SIFDE N° 0620/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024, Informe de revisión de requisitos para el desarrollo de la supervisión de la elección de autoridades del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC, menciona que la mencionada Cooperativa, cumple con todos los requisitos que exige el artículo 9 del Reglamento. Por tanto, recomienda a Sala Plena se pronuncie con la Resolución de procedencia de la supervisión como establece el numeral 6 del artículo 10 del Reglamento.

Mediante Nota de fecha: 07 de marzo de 2025, presentada en la misma fecha, el Señor Omar Mérida Flores, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., presenta el Acta de nombramiento del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.

Mediante Cite: TEDC - SIFDE-OAS - N° 650/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, la Comisión de Supervisión, presenta el Informe de Supervisión sobre la elección del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., en la misma que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., cumplió con el nombramiento del Comité Electoral como establecen los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral.

Mediante Comunicación Interna TEDC-PRES-SC - N° 116/2025, de fecha: 19 de marzo de 2025, Sala Plena resuelve devolver el mismo, por insuficiente disponiendo que el SIFDE departamental presente un informe debidamente documentado, que viabilice la solicitud efectuada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., la misma que deberá complementar y aclarar el Consejo para el que serán elegidos los postulantes y periodo de gestión por el que cumplirán funciones.

Mediante Cite: TEDC - SIFDE-OAS - N° 060/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, la Comisión de Supervisión, presenta el Informe Complementario de aclaración de funciones del Consejo de Vigilancia y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., en la misma que concluye que la Cooperativa llevara a cabo las elecciones del Consejo de Vigilancia y se realizara hasta el cumplimiento de la gestión 2024-2025 por la que fue elegida el consejo de administración y vigilancia en fecha 10 de diciembre de 2023, una vez concluida la gestión se realizara la elección de ambos consejos simultáneamente.



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

000.000 186

Por lo que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., cumplió con el nombramiento del Comité Electoral como establecen los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral.

Mediante Comunicación Interna TEDC-PRES-SC – N° 152/2025, de fecha: 01 de abril de 2025, presentada en fecha 02 de abril de 2025, Sala Plena, dispone que el SIFDE departamental, proceda conforme al Reglamento de Supervisión de Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de Cooperativas de Servicio Publico aprobado por el TSE.

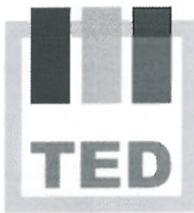
Mediante Cite: TEDC/SIFDE/OAS N° 078/2025, de fecha: 03 de abril de 2025, se remite el Informe de Revisión de Antecedentes de Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., al Señor Tobías Salazar Martinez, Presidente del Comité Electoral, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación presente la convocatoria y calendario electoral.

Mediante Nota de fecha 04 de abril de 2025, el Señor Tobías Salazar Martinez, Presidente del Comité Electoral, presenta la Convocatoria y calendario electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., en la misma que se fija como fecha de elección para el día domingo 11 de mayo de 2025, a partir de horas 08:00 a.m.

3. SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, TRABAJO DE CAMPO

En cumplimiento a la Resolución de Sala Plena N° 09/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, que en su Resolución Segunda Comisiona al Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE-TEDC., la supervisión del proceso de elección del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., estará bajo la dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC. En mi condición de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión y habiendo sido Comisionado para supervisar la elección de Autoridades de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.; el día domingo 11 de mayo de 2025, mi persona Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas me constituí, en los ambientes de la Cooperativa, lugar de elección de las y los Consejeros(as) de Vigilancia de la mencionada Cooperativa; en cuyo acto se pudo verificar los siguientes hechos:

1. El número de asociados(as) habilitados(as) para emitir su voto fueron en un total de 1972, de los cuales emitieron su voto un total de 581 asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L. En cumplimiento al Estatuto Orgánico en su Art. 52 (Quorum).
2. Durante este proceso se pudo evidenciar que se dio cumplimiento al artículo 92, concordante con el artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la

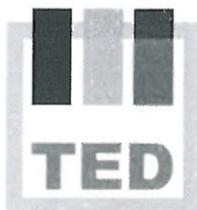


Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

- Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., los cuales establecen el Régimen Electoral de la mencionada Cooperativa.
3. En cumplimiento al artículo 92, del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., la modalidad de elección de Autoridades de Vigilancia se realizó mediante nominación y aclamación, habiendo comenzado el proceso de votación a horas 09:00 a.m. y concluido a horas 11:00 a.m.
 4. La aplicación del sistema de votación establecido en el artículo 92, del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 29, incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., se realizó mediante nominación y aclamación levantando la mano por el candidato(a) de su preferencia, para el cumplimiento de este requisito se exigió la presentación de la Cedula Identidad, en cumplimiento al artículo 24 inciso c) del Reglamento Electoral.
 5. Para elegir a tres miembros del Consejo de Vigilancia, una vez nominados los candidatos(as), se pusieron frente a los asociados(as) y el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral pidió a los asociados(as) que levanten la mano por cada uno de los tres candidatos; los otros miembros del Comité Electoral procedieron a contar la cantidad de adeptos o votos por cada uno de los candidatos.

4. DESCRIPCION DEL PROCESO ELECCIONARIO

Al acto de elección asistieron un total de 581 asociados(as) de un total de 1972 asociados(as) que se encontraban habilitados(as) para emitir su voto, la elección estaba programada para las 08:00 a.m., y se dio inicio a horas 09:10 a.m.; en cumplimiento al Estatuto Orgánico en su art. 52 (QUORUM), el cual menciona: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quorum correspondiente, se llevara a cabo después de treinta minutos, con el número de asociadas y asociados presentes. Previsión que será dada a conocer en la Convocatoria. Luego de dar cumplimiento a este artículo. Para comenzar el proceso eleccionario el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., dio inicio a la asamblea a horas: 09:10 a.m., en primer término dio lectura a la convocatoria y calendario electoral y el cumplimiento de los requisitos para los candidatos(as) al Consejo de Vigilancia de la mencionada Cooperativa, informando que hasta la fecha fijada según el calendario electoral no se presentaron ningún frente ni plancha por lo que la elección se realizara mediante nominación y aclamación bajo el siguiente orden del día: 1.- Control de Asistencia, 2. Elección Reunión Extraordinaria. Luego el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., explico a la Asamblea la forma de elección mediante nominación y aclamación en cumplimiento al artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento



000.000 185

Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Electoral y que se elegirá a los miembros del Consejo de Vigilancia por lo que pidió a los asociados(as) presentes sugerir tres nombres para optar las tres carteras del Consejo de Vigilancia, es decir Presidente(a), Secretario(a), y Vocal a lo que los asociados(as) presentes luego de nominar a varios asociados(as) quienes no cumplían con los requisitos o se excusaron, finalmente nominaron a los siguientes asociados(as): 1. EMILIO CAYO CHAMBI, 2. CRISTOBAL ANCIETA BETANCUR, 3. ELSA MAMANI LOPEZ, quienes fueron presentados ante la Asamblea de Elección de Autoridades del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.; acto seguido pidió a todos los asociados(as) presentes levantar la mano por cada uno de los candidatos(as) y los miembros del Comité Electoral procedieron a contar la cantidad de votos o adeptos para cada uno de los candidatos(as), cuyos resultados fueron los siguientes: 1. EMILIO CAYO CHAMBI = 66 Votos = VOCAL, 2. ELSA MAMANI LOPEZ = 84 VOTOS = SECRETARIA, 3. CRISTOBAL ANCIETA BETANCUR = 280 VOTOS = PRESIDENTE, para concluir con la elección el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, pidió a las autoridades electas pasar al frente para presentarse ante la Asamblea de asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., con lo que concluyo la elección a horas 11:00 a.m.

5. RESULTADOS

Luego del cierre de la elección de Consejeros de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, proclamó los resultados finales, a las 11:00 a.m., recibiendo un fuerte aplauso de todos los presentes y los resultados se expresaron de la siguiente manera:

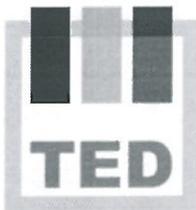
CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	CRISTOBAL	ANCIETA BETANCUR	280.-
2.-	Secretaria	ELSA	MAMANI LOPEZ	84.-
3.-	Vocal	EMILIO	CAYO CHAMBI	66.-

Abstenciones = 151.-

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Concluidas las actividades de Supervisión en la elección de autoridades del Consejo de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.** La Comisión del **SIFDE** del TEDC., verificó que efectivamente se cumplieron con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa.



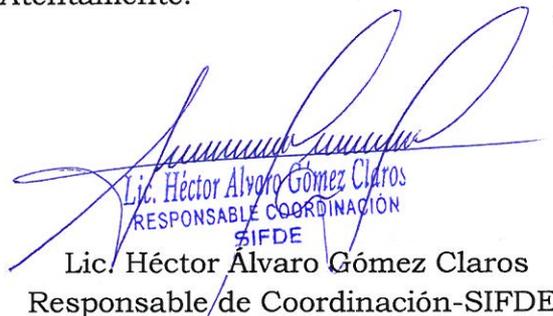
Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Por lo tanto la Comisión del **SIFDE** conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión-TEDC., bajo la Dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros Responsable de Coordinación SIFDE, designada por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en cumplimiento a los artículos 13, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y el artículo 14 parágrafo I inciso a); artículo 15 (contenido de la resolución) a los incisos a, b, c, d y e del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, **ACREDITAR LA VALIDEZ**, mediante resolución del informe final de la supervisión realizada de la elección de autoridades del Consejo de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.**

Es cuanto se informa, para fines consiguientes. Atentamente.


Lic. Norman A. Montaña Terrazas
TEC. EN OBS. ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA

Lic. Norman A. Montaña Terrazas
Técnico OAS-SIFDE-TEDC.


Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros
RESPONSABLE COORDINACIÓN
SIFDE

Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros
Responsable de Coordinación-SIFDE